



TRANSFIERE BIEN QUE INDICA.

RES. EXENTA N° _____/1362

PUERTO MONTT, 29 SEP. 2021

VISTOS :

- a) El Convenio-Mandato de fecha **13 de marzo de 2017**, suscrito entre este Gobierno Regional y la I. Municipalidad de Puerto Montt, por el cual se encomendó a este municipio, la ejecución del proyecto **“CONSERVACION MULTICANCHA CUBIERTA LICEO DE HOMBRES MANUEL MONTT”**, del presupuesto Fondo Nacional Desarrollo Regional (FNDR), identificado presupuestariamente con el Código **BIP 30440174-0**, aprobado por Resolución Exenta N° 527, de fecha 17 de marzo de 2017, de este Gobierno Regional, por la que se aprueba el convenio indicado;
- b) Decreto Exento N° 11.854-8 de fecha 29 de agosto de 2019, de la I. Municipalidad de Puerto Montt, que aprueba el Acta de Recepción Definitiva de la obra citada en la letra a) de los Vistos de la presente resolución;
- c) El Acta de Recepción Definitiva de fecha 23 de agosto de 2019, de la obra “Conservación Multicancha Cubierta Liceo de Hombres Manuel Montt”, adjudicada al Contratista Sr. Jorge Pavez Artigas en virtud del Decreto Exento N° 16.691 del 27 de septiembre de 2017;
- d) La Resol. Exenta N° 7/2019, de la Contraloría General de La República; y
- e) La Sentencia y Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 09 de julio de 2021, mediante el cual se proclama como Gobernador Regional a don Patricio Vallespín López;
- f) Las Facultades que me confiere el DFL 1-19.175, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la LOC sobre Gobierno Regional y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

- Que, respecto de las obras construidas en este proyecto, se aplica lo dispuesto en el artículo 70, letra f) del DFL 1-19.175, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la LOC sobre Gobierno Regional y Administración Regional, que contempla un procedimiento de traspaso del dominio de bienes construidos con recursos del F.N.D.R., a la entidad que indica, por cuanto en este caso rige la normativa sobre accesión que está contenida en el Código Civil, siendo consecuencialmente la dueña de la obra para todos los efectos legales la Municipalidad correspondiente.
- El dictamen N° 37488/1995, de la Contraloría General de la República, por el que establece que las obras construidas con recursos del FNDR, son de propiedad del dueño del terreno al que acceden.
- Que el proyecto, conforme a la Ficha IDI, consideró: la conservación de la multicancha techada respecto a partidas relacionadas con: pavimento deportivo de 2 canchas, revestimiento interior en muros (terciado), mantención y reparación de camarines (reposición artefactos, pavimento, cerámico, revestimiento cerámico muros y pintura interior, instalaciones).

R E S U E L V O:

- 1.- Que las obras ejecutadas en el proyecto **“CONSERVACION MULTICANCHA CUBIERTA LICEO DE HOMBRES MANUEL MONTT”**, Código **BIP 30440174-0**, y que constan en el Acta de recepción señalada en la letra c) de la presente Resolución, son de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, RUT. 69.220.100-0, con domicilio en calle San Felipe Nro.80, de esa comuna, representada por su Alcalde don Gervoy Paredes Rojas.

- 2.- Todos los documentos señalados en la presente resolución, los cuales se adjuntan, se consideran parte integrante de la misma.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MSM/JDV/EGB/ADG.

Distribución:

- Municipalidad de Puerto Montt.
- Unidad Gestión Presupuestaria.
- Dpto. de Inversión.
- Dpto. de Finanzas.
- Oficina Partes GORE.



PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS